



FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA LOTE 1

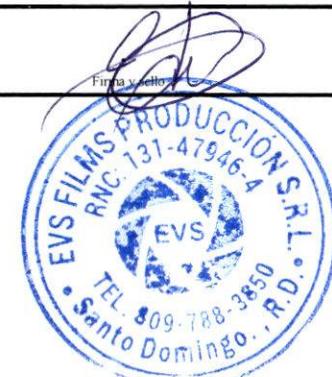
Título del proceso:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE EVENTOS Y SERVICIOS AUDIOVISUALES DE ACTOS DEL PODER JUDICIAL	No. Expediente:	CP-CPJ-BS-05-2024
Nombre del Oferente:	EVS FILMS PRODUCCION SRL	RNC/Cedula:	131479464
Fecha:	19/2/2024	RPE:	72102

Item num.	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS%	ITBIS RDS	Precio Total
1	Logística: Alquiler de salón de hotel o restaurante en el Distrito Nacional para 100 personas, climatización y servicio de parqueo gratuito. Duración: 3 a 4 horas Montaje: Mesas, mesas altas, sillas, centros de mesa y (10) palmas para salón. (tipos de montajes: Tipo Escuela, en Herradura, en Mesas redondas, mesa Imperial y Tipo Teatro) Línea gráfica: Doscientas (200) libretas con espiral con las dimensiones de 14 cm de ancho por 18 cm de largo, de 100 hojas, con un cierre con tira de goma. Deberán llevar impresos los logos del Poder Judicial y línea del evento. Banner tensado para pantalla del escenario, según línea gráfica proporcionada por el Poder Judicial. 10x8 pie.	Servicio	3	RDS 400,000.00	18%	RDS 72,000.00	RDS 1,200,000.00
2	Alquiler de salón de hotel o restaurante en el Distrito Nacional para 70 personas, climatización y servicio de parqueo gratuito. Duración: 3 a 4 horas Montaje: 8 mesas altas, 8 centros de mesa y (10) palmas para salón. Línea gráfica: banner tensado para pantalla del escenario, según línea gráfica proporcionada por el Poder Judicial	Servicio	2	RDS 320,000.00	18%	RDS 57,600.00	RDS 640,000.00

SUBTOTAL	RDS	1,840,000.00
TOTAL ITBIS	RDS	331,200.00

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)	Dos millones ciento setenta y un mil doscientos pesos dominicanos	VALOR DE LA OFERTA EN NUMEROS EN RDS	RDS 2,171,200.00
--	---	--------------------------------------	------------------

ELVIN RAFAEL SANCHEZ MATOS	19/2/2024	Firma y sello
----------------------------	-----------	---------------





FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA LOTE 2

Título del proceso:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE EVENTOS Y SERVICIOS AUDIOVISUALES DE ACTOS DEL PODER JUDICIAL	No. Expediente:	CP-CPJ-BS-05-2024
Nombre del Oferente:	EVS FILMS PRODUCCION SRL	RNC/Cedula:	131479464
Fecha:	19/2/2024	RPE:	72102

Item num.	Descripcion del Bien, Servicio y Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS%	ITBIS RDS	Precio Total
1	Refrigerio empacado para 100 personas	Servicio	6	RDS 50,000.00	18%	RDS 9,000.00	RDS 300,000.00
2	Refrigerio empacado para 70 personas	Servicio	4	RDS 35,000.00	18%	RDS 6,300.00	RDS 140,000.00

SUBTOTAL							RDS	440,000.00
TOTAL ITBIS							RDS	79,200.00

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)	Quientos diecinueve mil doscientos pesos dominicanos	VALOR DE LA OFERTA EN NUMEROS EN RDS	RDS	519,200.00
--	--	--------------------------------------	-----	------------

ELVIN RAFAEL SANCHEZ MATOS 19/2/24





FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA LOTE 3

Título del proceso:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE EVENTOS Y SERVICIOS AUDIOVISUALES DE ACTOS DEL PODER JUDICIAL	No. Expediente:	CP-CPJ-BS-05-2024
Nombre del Oferente:	EVS FILMS PRODUCCION SRL	RNC/Cedula:	131479464
Fecha:	19/2/2024	RPE:	72102

Item num.	Descripcion del Bien, Servicio y Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS%	ITBIS RDS	Precio Total
1	<p>Servicio de equipos audiovisuales: Un (1) micrófono cuello de ganso 18 pulgadas, para el pódium, tres (3) inalámbricos para el público y dos (2) micrófonos Headset de color negro y piel. Equipo de sonido: 4 bocinas de 15 pulgadas y una consola de 12 canales. Pantallas para salón: 2 pantallas de 65 pulgadas. Una (1) pantalla LED P3 4K de aproximadamente 6 metros de ancho y 3 metros de alto con marco de panel tensado. Transmisión en vivo a través del canal de YouTube del Poder Judicial y circuito cerrado a 3 cámaras (2 fijas y 1 móvil) Alquiler de (1) telepromter Dos (02) monolitos digitales. Dieciocho (18) luces LED para ambientar el espacio y escenario.</p>	Servicio	5	RD\$ 390,000.00	18%	RD\$ 70,200.00	RD\$ 1,950,000.00

SUBTOTAL	RDS	1,950,000.00
TOTAL ITBIS	RDS	351,000.00

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)	Dos millones trescientos un mil pesos dominicanos	VALOR DE LA OFERTA EN NUMEROS EN RDS	RDS	2,301,000.00
---	---	---	-----	--------------

ELVIN RAFAEL SANCHEZ MATOS 19/2/24





1- **POR CUANTO: Evs Films Produccion SRL**

Ha solicitado a Seguros Reservas, S. A. una FIANZA por valor de \$50,000.00 Pesos (DOP) para responder a las obligaciones siguientes: GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE GESTION DE EVENTOS Y SERVICIOS AUDIOVISUALES DE ACTOS DEL PODER JUDICIAL. REF. CPCPJBS052024. EL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE GESTION DE EVENTOS Y SERVICIOS AUDIOVISUALES DE ACTOS DEL PODER JUDICIAL. REF. CPCPJBS052024. *** ESTA FIANZA SE RIGE BAJO LA LEY DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL BENEFICIO DE EXCUSION SEÑALADO EN EL CODIGO CIVIL DOMINICANO ***.

2- **POR CUANTO:** La presente FIANZA se emite a favor y en beneficio de: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL y tiene como fecha de vigencia desde el 19 de Febrero de 2024 hasta el 18 de Febrero de 2025 a las 4:00 PM o antes, si el AFIANZADO ha cumplido la obligación garantizada mediante la presente fianza.

3- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural ó jurídica.

4- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS ,S.A, no será responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, compensaciones de daños y perjuicios o daños indirectos, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebeliones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto, cualquier responsabilidad, perdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva por fuerza mayor, eventos de la naturaleza, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal que escape del control o responsabilidad del afianzado o en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS no será responsable por los daños y perjuicios que sufra la obra u obligación garantizada por demora originada por falta o atraso de pago o de cumplimiento de condiciones por parte del Beneficiario o falta de cubicaciones presentadas por el AFIANZADO.

La responsabilidad de SEGUROS RESERVAS no quedará comprometida con respecto a ampliaciones o extensiones del contrato objeto de esta FIANZA, a menos que haya sido notificado previamente a la misma y esta haya dado su conformidad mediante endoso a la FIANZA con el cargo correspondiente de los honorarios adicionales, si hubiere lugar.





Queda excluida de la presente FIANZA cualquier obligación que asuma el AFIANZADO frente a terceros, incluyendo cargos fiscales.

El Beneficiario de esta FIANZA, en un plazo de diez (10) días, deberá enviar copia a SEGUROS RESERVAS de cualquier aviso dado al AFIANZADO que contenga observaciones sobre la obra u obligación garantizada así como de cualquier notificación de terminación, modificación o alteración del contrato, extensión o prórroga del mismo, obteniendo de esta acuse de recibo.

En caso de que el BENEFICIARIO no cumpla con lo establecido anteriormente, liberará a SEGUROS RESERVAS de toda responsabilidad bajo la presente FIANZA que pudiera surgir por tales circunstancias.

- 6- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS se compromete a responder al BENEFICIARIO, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia de incumplimiento de las obligaciones contractuales del AFIANZADO, hasta el límite y condiciones de la presente FIANZA siempre que SEGUROS RESERVAS sea notificado del incumplimiento del AFIANZADO durante la vigencia de esta FIANZA. Por igual, que la misma haya sido previamente declarada ejecutoria e irrevocablemente juzgada de acuerdo con la Ley vigente sobre Seguros y Fianzas y el Código Civil de la República Dominicana. Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- 7- **POR CUANTO:** Esta FIANZA será válida, sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el AFIANZADO haya cumplido con el pago de los honorarios y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.
- 8- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS. No realizará devolución de los honorarios pagados, ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el AFIANZADO, salvo existan documentos que demuestren la anulación del contrato, previo acuerdo entre Beneficiario/Afianzado y aceptación por parte de SEGUROS RESERVAS.
- 9- **POR CUANTO:** La Ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 faculta a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas, a la prestación de FIANZA a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.
- 10- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS Legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente FIANZA por \$50,000.00 Pesos (DOP) Cincuenta Mil con 00/100.

Esta Fianza no otorga cobertura cuando el tomador de la fianza, afianzado o beneficiario este incluido en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas ; ni respecto de indemnizaciones, reembolsos, gastos o pagos hechos a persona naturales o jurídicas o efectuados en países dentro de la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano; ni de perdidas relacionadas directa o indirectamente con operaciones, negocios, contratos o vínculos de cualquier naturaleza con países o personas naturales o jurídicas incluidos en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni por reclamos que se hagan contra el asegurador o el afianzado por personas o en nombre de personas países que estén incluidos en las listas OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni cuando se determine que los fondos utilizados para la contratación del seguro sean de origen ilícito y guarden relación con actividades delictivas.





11-POR CUANTO: No obstante cualquier disposición en contrario de esta fianza, se excluye cualquier incumplimiento, pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza, causada directa o indirectamente por, atribuido por, resultante de, que surja de, o en relación con una Enfermedad Transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

Para esta cláusula, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

- 1-La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación y/o mutación de este, ya sea que se considere vivo o no, y
2. El método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y
3. La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

Exigida a: EVS FILMS PRODUCCION SRL y tiene como fecha de vigencia desde el 19 de Febrero de 2024 hasta el 18 de Febrero de 2025 a las 4:00 PM o cuando sea cumplida la obligación, lo que ocurra primero.

Esta fianza está sujeta a las cláusulas y condiciones especificadas en los anexos abajo detallados :

704-070 Trámite de Reclamación

Este documento es emitido hoy día 19/02/2024, Zona Oriental, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha 19/02/2024 hasta la fecha 18/02/2025 a las 4:00 PM dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo, emitido anteriormente para esta fianza.

Todos los demas términos, cláusulas y condiciones generales de esta fianza, permanecen sin alteración.



Firma Autorizada y Sello